

**PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE UNA SEMBRADORA
MONOGRANO DE PRECISIÓN DESTINADA A LA EXPERIMENTACIÓN
PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E
INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA).**

(CONTRATO DE SUMINISTROS)

Agosto 2019

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Objeto de la licitación
- 2- Poder adjudicador y órgano de contratación
- 3- Alcance del contrato
- 4- Lotes
- 5- Precios máximos de licitación y valor estimado
- 6- Plazo de entrega

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7- Procedimiento
- 8- Régimen jurídico
- 9- Empresas que pueden solicitar su participación
- 10- Solvencia económica y financiera
- 11- Solvencia técnica o profesional
- 12- Seguro
- 13- Garantías
- 14- Mesa de contratación
- 15- Presentación de ofertas
- 16- Confidencialidad de la oferta
- 17- Contenido de los sobres
- 18- Admisión y calificación de las ofertas
- 19- Criterios de adjudicación
- 20- Ofertas anormalmente bajas

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 21- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
- 22- Adjudicación a la empresa que prestará el suministro
- 23- Formalización del contrato
- 24- Facturación y forma de pago
- 25- Revisión de precios
- 26- Compromisos de INTIA
- 27- Obligaciones para la prestación del suministro
- 28- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 29- Subcontratación
- 30- Seguridad de la información y confidencialidad
- 31- Riesgo y ventura
- 32- Cesión del contrato a terceras personas
- 33- Modificación del contrato
- 34- Vigilancia y ejecución del contrato
- 35- Ejecución defectuosa
- 36- Penalizaciones
- 37- Causas de resolución
- 38- Reclamaciones en materia de contratación pública
- 39- Sumisión a fuero

V. ANEXO I

Prescripciones técnicas

VI. ANEXO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar

VII. ANEXO III

Rotulación

VIII. ANEXO IV

Modelo de proposición económica

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene como objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del suministro de una sembradora monograno destinada a la experimentación, a favor del INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (en adelante, INTIA).

INTIA ha accedido a una ayuda de la Dirección General de Innovación del Gobierno de Navarra para la adquisición de esta sembradora monograno de ensayos en la convocatoria del año 2020 de “Ayudas para la adquisición de equipamiento e infraestructuras de I+D por parte de los centros tecnológicos y organismos de investigación y difusión de conocimientos”

Las características técnicas que ha de reunir la sembradora monograno están reflejadas en las prescripciones técnicas que se detallan en el Anexo I

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de suministro es 16130000, “Sembradoras, plantadoras o trasplantadoras”.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de este contrato es el suministro de una sembradora monograno para experimentación este año 2020, rotulada (indicaciones en el Anexo III), entregada en el almacén de INTIA en Cadreita (Navarra) y lista para su uso.

INTIA realiza ensayos de experimentación en el ámbito agrícola. Es importante la incorporación de tecnologías que permitan realizar de manera más eficaz y

precisa los ensayos, para poder transferir esa información al sector. Debido al menor tamaño de las parcelas experimentales respecto de las parcelas de agricultor, es necesaria maquinaria específica para ensayos.

En todos los ensayos es importante la uniformidad entre las microparcels experimentales para luego poder realizar un análisis estadístico y obtener resultados concluyentes. Una parte importante de los ensayos que realiza INTIA son de comparación entre variedades de un mismo cultivo. Además de ensayos propios realizamos ensayos para la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), y para el Grupo para la Evaluación de Nuevas Variedades de Cultivos Extensivos (GENVCE). Para los cultivos extensivos (trigo, cebada, avena, maíz, girasol, habas, guisantes, garbanzo, lenteja, colza) y hortícolas (haba verde, guisante verde, amaranto, quinoa, cáñamo) que se siembran en línea, es necesaria una sembradora específica de ensayos que permita cambiar de variedad rápidamente entre microparcels experimentales, o realizar la siembra a mano. Las sembradoras convencionales no están preparadas para sembrar superficies pequeñas y cambiar continuamente de variedad.

También se quieren hacer ensayos de aplicación de fitosanitarios o fertilizantes en la línea de siembra, lo cual sólo es posible si la sembradora de ensayos lleva los complementos adecuados.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El licitador deberá realizar una oferta económica según el Anexo IV para el suministro de una sembradora monograno destinada a la experimentación para la empresa INTIA.

El precio máximo de licitación (sin IVA) del suministro de una sembradora monograno destinada a la experimentación es de **cien mil euros (100.000 €)**.

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cifra total de **100.000 €** (IVA excluido).

No será admitida ninguna oferta que supere los precios máximos de licitación.

Serán por cuenta de la empresa o entidad adjudicataria los siguientes gastos:

- Los gastos de transporte y entrega en el lugar indicado en este pliego para el suministro.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del seleccionado, sin que pueda solicitar alteración de precios; por tanto, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con ocasión de la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega de este suministro finalizará **el 13 de noviembre de 2020**.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de INTIA

La entrega de la sembradora monograno, rotulada (Anexo III), se realizará en almacén INTIA en Cadreita (Navarra).

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas.

Si los resultados son satisfactorios, INTIA dará por recibido el suministro.

Si en el momento de la entrega, la sembradora monograno no se encuentra en estado de ser recibida, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de suministro objeto de las presentes Condiciones Regulatorias será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por **Procedimiento Abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

10.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica se acreditará mediante una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocio global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles (2017-2018-2019), que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 148.477 €

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a)** Documentación suficiente que acredite el registro del fabricante de la sembradora monograno destinada a la experimentación.
- b)** Y en el caso de que la licitadora sea únicamente distribuidora, documentación suficiente que acredite el contrato de distribución de la maquinaria objeto de licitación que incluya la Comunidad Foral de Navarra.
- c)** Declaración responsable de la disposición de un Servicio Técnico con cobertura en Navarra para atender con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de la sembradora monograno y de todos los componentes y equipos adquiridos realizadas por INTIA.

12.SEGURO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato hasta la recepción de la sembradora.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de 300.000€, considerándose a INTIA y los empleados de esta, terceros frente al adjudicatario.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

13.GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una **garantía de 4.000 euros**, correspondiente al 4 por 100 del valor de adjudicación del contrato.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

El plazo de garantía mínimo de la sembradora monograno adquirida será de 2 años contados a partir de la recepción de la misma.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de la sembradora monograno suministrada, sin que sea eximente que en la recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los componentes de la sembradora monograno suministrada se exigirá al proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, sin coste alguno para INTIA.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Francisco Javier García Noáin**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Jorge Aleixandre Micheo**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Fermín Maeztu Sardina**, Gestor del Área de Conocimiento de INTIA y como suplente **D. Luis Orcaray Echeverría**, Coordinador del Equipo de Experimentación.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Técnico del Área de Servicios Generales de INTIA y como suplente **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Coordinador del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

14.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

14.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante **firma electrónica reconocida**, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados electrónicamente (mediante certificado electrónico) o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras

circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

14.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 555**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Sobre B.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS”

-Sobre C.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

CONTENIDO DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el Anexo II, indicando:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**
En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:
 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Indicación de si es PYME o no**
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- **Cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.**

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación adecuada que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

La documentación deberá presentarse según estos conceptos:

1- PROPOSICIÓN TÉCNICA: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SEMBRADORA MONOGRANO DESTINADA A LA EXPERIMENTACIÓN.

Contendrá una proposición técnica, firmada por la persona competente, que contenga de forma clara, concisa y ordenada las prestaciones y características que tenga la sembradora monograno, adjuntando a esta proposición los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos, de manera que permita tanto la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo I, como el análisis de las mejoras ofertadas a efectos de su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la estipulación 19 del presente Pliego Regulador.

Para ser admitida, se comprobará que la proposición técnica contenga todas y cada una de las características técnicas mínimas recogidas en las Prescripciones Técnicas (Anexo I) que acompañan este pliego regulador.

En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a)** Marca y modelo de la sembradora. Documentación sobre las prestaciones técnicas que tengan la máquina y sus componentes ofertados, adjuntando a este fin los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros que se consideren oportunos. Se podrán incluir certificados del correcto funcionamiento y calibración de los equipos emitidos por terceros.

Incluirá detalles constructivos o estructurales que indiquen la robustez del bastidor de la maquinaria.

Dimensiones (longitud, anchura y altura totales) y peso de la sembradora. Indicar las dimensiones mínimas requeridas para su transporte en carretera.
- b)** Documentación que incluya el plan de mantenimiento y revisiones de la sembradora.
- c)** Documentación que indique las mejoras y otros equipamientos añadidos a las condiciones técnicas mínimas exigidas que figuran en las Prescripciones Técnicas (Anexo I), con indicación de sus características de acuerdo al apartado anterior. A este respecto se considerarán como mejoras la incorporación de un sistema GPS, o de una cabina protectora, la entrega o cesión sin coste alguno para INTIA de una máquina de características similares en fecha anterior al 15 de octubre de 2020 u otras mejoras que acrecienten la funcionalidad de la sembradora monograno.

- d) Documentación sobre las características del Servicio Técnico ofrecido por la entidad licitadora (servicios, desplazamientos, urgencias, etc.)
- e) Características de la garantía y sus coberturas (piezas, desplazamiento, mano de obra, consultas, etc.).
- f) Fecha de entrega de la sembradora monograno.
- g) A título informativo, se podrá incluir una relación de los principales suministros de sembradoras monograno de precisión para ensayos en microparcels realizados en Europa en los últimos 3 años, con indicación del comprador, modelo suministrado, y teléfono o correo electrónico de contacto.

2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES

- a) Propuesta de rotulación de la sembradora con el logotipo de INTIA y compromiso de subcontratar este rotulado con Centros Especiales de Empleo.
- b) Certificados de la existencia de componentes de la máquina que hayan sido fabricados en Centros Especiales de Empleo.

La falta de certificados o compromiso se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde el momento en que se le requieran.

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá presentar conforme el Anexo IV, y firmada por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones conformes al Anexo IV cuyo importe sea superior al precio máximo de licitación expresado en la estipulación nº 5.

El licitador habrá de rellenar la casilla correspondiente al valor (Anexo IV) propuesto por el licitador para el modelo concreto de sembradora monograno ofertada, con el importe tanto en letras como en número.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La oferta económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el sobre A continuarán en el procedimiento de la licitación.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulación 19.1 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrá modificar la oferta presentada. El plazo de contestación

será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19-1 CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos máximo)

- 1.** Mejores prestaciones del equipamiento mínimo exigido en las condiciones técnicas. Se valorará mediante la evaluación de las prestaciones y fiabilidad y precisión de los equipos, conectividad y compatibilidad, sistemas integrados, facilidad de manejo y características técnicas. (hasta **30** puntos).
- 2.** Tipo de garantía ofrecida (piezas, desplazamientos, mano de obra) y coberturas en la ampliación y servicio de asistencia técnica (hasta **5** puntos).
- 3.** Mejoras. Otros equipamientos sustanciales añadidos a los requerimientos mínimos descritos en las condiciones técnicas. A este respecto se considerarán como mejoras la incorporación de: un sistema GPS, cabina protectora, adelanto en la fecha de entrega anterior al 15 de octubre de 2020 u otras mejoras que acrecienten la funcionalidad de la sembradora monograno. Por la incorporación de cada una de las mejoras enumeradas en la relación anterior se asignarán 5 puntos (hasta **5** puntos).
- 4.** Criterios medioambientales (hasta **10** puntos)

ROTULADO DE VEHÍCULOS	<i>Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de la sembradora monograno con Centros Especiales de Empleo.</i>	2 puntos
FABRICACIÓN O ENSAMBLAJE DE COMPONENTES DE LA SEMBRADORA MONOGRANO	<i>Certificados de la existencia de componentes de la máquina que hayan sido fabricados o ensamblados en Centros Especiales de Empleo. Por cada componente o grupo de componentes iguales fabricados o ensamblados por esos centros se asignarán 2 puntos.</i>	Hasta 8 puntos

19-2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Propuesta económica (50 puntos máximo)

La oferta económica se presentará según el Anexo IV.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} \times B_i \times K$$

donde:

- P: Puntuación obtenida
- Pmax: 50
- Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K: será igual a 3,33 si Bmax es igual o inferior al 30%
- Si Bmax es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP:

- 1- Copia del NIF.
- 2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.

- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

- 7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- 8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
 - *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de

contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22.ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SUMINISTRO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la/s persona/s adjudicataria/s.

A petición de la/s persona/s adjudicataria/s, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista percibirá el precio convenido del suministro una vez se haya entregado efectivamente y haya sido declarado formalmente conforme por INTIA, debiendo presentarse la factura correspondiente.

Para evaluar la conformidad se procederá a su puesta en marcha y comprobación de su correcto funcionamiento, todos los equipos y accesorios

deberán estar instalados y montados. Se habrá procedido a la formación de los operarios y usuarios de la máquina y sus componentes así como a la explicación de los manuales de uso y labores de mantenimiento. Todos los catálogos y manuales de instrucciones deberán estar en castellano. Hasta no entregar todos y cada uno de los manuales y fichas técnicas no se considerará conforme el suministro.

El medio de pago será por transferencia a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario a partir de la presentación de la factura correspondiente.

El periodo de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura y con la conformidad de INTIA.

25.REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

26.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta realización del suministro de la sembradora monograno del presente contrato, INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la/s persona/s adjudicataria/s información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la realización de ese suministro.
- Facilitar a la/s persona/s adjudicataria/s toda la documentación e información necesaria.
- Informar a la/s persona/s adjudicataria/s con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito del suministro a los que se refiere la presente oferta.

27.OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la/s persona/s adjudicataria/s, a las estipulaciones que rigen las

presentes Condiciones Regulatoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la/s persona/s adjudicataria/s tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la/s persona/s adjudicataria/s las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- El personal que utilice la/s persona/s adjudicataria/s en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la/s persona/s adjudicataria/s.
- Responder de la calidad técnica del suministro y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

28.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular,

a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1- LABORALES

Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

2- DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

3- OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel

y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y toda su normativa de aplicación.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

34.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización del suministro se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales

35.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del contrato; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la/s persona/s adjudicataria/s y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato;

incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.

- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; incumplimiento de cualquiera de los plazos de entrega señalados en el pliego o en la oferta de la adjudicadora; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este suministro.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



Firmado

Coordinador de Servicios Generales
Xabier Iruretagoyena Martín

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SEBRADORA MONOGRANO DE PRECISIÓN PARA EXPERIMENTACIÓN EN ENSAYOS AGRONÓMICOS EN MICROPARCELAS.

Con las siguientes características:

- Para acoplar al tripuntal trasero del tractor
- Bastidor para soporte del resto de componentes.
- Plataforma con asiento para el operario
- Para 4 líneas de siembra
- Tolvas para cada línea de siembra con mecanismo dosificador que permita el cambio de semillas entre microparcels
- Sistema de regulación de velocidad para variar la distancia entre semillas
- Líneas de siembra con regulación de profundidad, disco de apertura y sistema de tapado de semilla
- Con distancia entre líneas con ajuste progresivo hasta 75 cm. Fácil regulación de la distancia entre líneas.
- Polivalencia para diferentes tipos de semilla: maíz, girasol, soja, alubias, habas, guisante, colza, garbanzo, lenteja, quinoa, cáñamo etc.
- Con turbina y compresor neumáticos, a la toma de fuerza del tractor
- Con discos para los tipos citados de semillas y distancias
- Con cuentagranos y avisador acústico de avería para cada línea
- Software para control y registro de datos de la sembradora, control de flujo de semilla y documentación de la parcela.
- Sistema de control con pantalla en cabina y grabadora de datos
- Con enlaces a conexión GPS
- Equipo GPS incorporado (opcional)

- Distribuidor individual de insecticida microgranulado para cada línea. Tolla para el insecticida.
- Distribuidor de fertilizante para cada línea. Tolla para el fertilizante.
- Marcadores hidráulicos a ambos lados
- Cabina protectora para viento y lluvia (opcional)
- Provista de marcado CE y de los elementos de seguridad pertinentes
- Certificado de conformidad
- Manual de instrucciones en castellano.
- Transporte y entrega en almacén INTIA de Cadreita
- Funcionamiento y puesta a punto de las diferentes partes del equipo
- Formación del personal usuario del funcionamiento y mantenimiento (mínimo 1 día en las instalaciones de INTIA)
- Garantía de 2 años

ANEXO II- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.....

Con D.N.I. número.....

En representación de

Indicar si se trata de una PYME (tipo) / Gran Empresa

Dirección de correo electrónico

Con C.I.F. Tfno:

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso,

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En.....a.....de2020

(firma)



ANEXO III: ROTULACIÓN.

La sembradora monograno será rotulada con el logotipo de INTIA. El rótulo será aplicado en alguna superficie adecuada de la sembradora monograno que ofrezca una buena visibilidad.

Los ficheros gráficos que contienen la información necesaria del rótulo de INTIA se facilitarán junto con el pliego regulador en el Portal de Contratación de Navarra en un fichero ZIP denominado “ficheros rotulación”.

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....con D.N.I.....
y domicilio en..... calle
actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*)
..... con N.I.F.y domicilio
en calle teléfono
..... fax enterado de la licitación para la
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SEMBRADORA MONOGRANO DESTINADA A
LA EXPERIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E
INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA), acepta incondicionalmente las
Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación
y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

VALOR DE LA SEMBRADORA MONOGRANO DESTINADA A LA EXPERIMENTACIÓN PROPUESTO POR EL LICITADOR	
<i>Importe en letras (€)</i>	<i>Importe en cifras (€)</i>

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)